



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
Nº 3736-2022-CG/GRAR-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
ALTO SELVA ALEGRE, AREQUIPA, AREQUIPA

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO
DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y
VEHICULAR DE LAS CALLES JOSÉ OLAYA Y
VIRGEN DEL ROSARIO EN EL ASENTAMIENTO
HUMANO VILLA ASUNCIÓN DEL DISTRITO DE
ALTO SELVA ALEGRE - PROVINCIA DE
AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 5 DE ABRIL AL 2 DE JUNIO DE 2022

TOMO I DE I
AREQUIPA, 2 DE JUNIO DE 2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
Nº 3736-2022-CG/GRAR-SOO

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES JOSÉ OLAYA Y VIRGEN DEL ROSARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA ASUNCIÓN DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. SITUACIONES ADVERSAS.....	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO.....	9
IV. CONCLUSIÓN	9
V. RECOMENDACIONES	9
APÉNDICE	11

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

Nº 3736-2022-CG/GRAR-SOO

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES JOSÉ OLAYA Y VIRGEN DEL ROSARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA ASUNCIÓN DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite como resultado del Servicio de Control Simultáneo bajo la modalidad de Orientación de Oficio atendiendo la Hoja Informativa n.º 000007-2022-CG/GRAR-BNC de 2 de junio de 2022 de la Gerencia Regional de Control de Arequipa, que contiene la información y evidencia recopilada por los Monitores Ciudadanos de Control - MCC¹; servicio registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 02-L470-2022-033, de acuerdo a lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y modificatorias.

Asimismo, este servicio de control simultáneo aporta a la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente con el Objetivo 9 "Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación"², en específico la meta 9.1 "Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos".

II. SITUACIONES ADVERSAS

Mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 126-2021-GDU/MDASA de 7 de octubre de 2021, se aprobó el expediente técnico de la obra: "Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular de las Calles José Olaya y Virgen del Rosario en el Asentamiento Humano Villa Asunción del Distrito de Alto Selva Alegre - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa", en adelante la "Obra", con Código Único de Inversiones n.º 2479064, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario y con un presupuesto de S/ 1 057 458,19 (un millón cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 19/100 soles). La ejecución de la Obra se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, en adelante la "Entidad", bajo la modalidad de administración indirecta, de acuerdo al desagregado siguiente:

¹ Los Monitores Ciudadanos de Control - MCC son personas naturales voluntarias, capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Pueden participar en calidad de observadores en los servicios de control simultáneo que se originen como resultado de los mecanismos de participación ciudadana. Su participación se caracteriza por ser voluntaria, ad honorem, altruista, responsable, oportuna, socialmente comprometida y no recibe contraprestación o beneficio económico por parte de la Contraloría General de la República; conforme lo establece la Directiva n.º 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.º 106-2020-CG.

² <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/infrastructure/>



Cuadro n.º 1
Costo total del proyecto de ejecución de Obra

Descripción	Presupuesto S/
COSTO DIRECTO	685 799,88
Gastos Generales 10%	68 579,99
Utilidad 10%	68 579,99
Sub total	822 959,86
IMPUESTO I.G.V. 18%	148 132,77
COSTO DE LA OBRA	971 092,63
Elaboración de Expediente Técnico más evaluación	28 100,00
Supervisión y Liquidación de Obra 4%	38 843,71
Gestión de Proyecto 2%	19 421,85
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL	1 057 458,19

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 126-2021-GDU/MDASA de 7 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

El 26 de noviembre de 2021 la Entidad convocó la Adjudicación Simplificada AS-SM-12-2021-MDASA-CS-1 para la ejecución de la Obra, con un valor referencial de S/ 971 092,63 (novecientos setenta y un mil noventa y dos con 63/100 soles). Posterior a ello, el 14 de febrero de 2022 se otorgó la buena pro y se suscribió el Contrato de ejecución de Obra n.º 002-2022-MDASA de 3 de marzo de 2022, con Construcción Optimización y Servicios EIRL - COS EIRL con RUC n.º 20455287406, por el monto de S/ 873 983,37 (ochocientos setenta y tres mil novecientos ochenta y tres con 37/100 soles), y plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo el sistema de contratación de precios unitarios, en el siguiente cuadro se detalla los datos de la ficha técnica de la Obra:

Cuadro n.º 2
Ficha técnica de la Obra

Ubicación geográfica	Departamento: Arequipa	Provincia: Arequipa	Distrito: Alto Selva Alegre
	Localidad: Alto Selva Alegre		
Código SNIP/Único	2479064		
Entidad	Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre		
Obra:	Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular de las Calles José Olaya y Virgen del Rosario en el Asentamiento Humano Villa Asunción del Distrito de Alto Selva Alegre - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa		
Documento de aprobación del E.T.	Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 126-2021-GDU/MDASA de 7 de octubre de 2021		
Procedimiento de selección:	AS-SM-12-2021-MDASA-CS-1		
Sistema de contratación:	Precios Unitarios		
Modalidad de ejecución	Administración Indirecta		
Monto de la Obra	S/ 971 092,63		
Inicio de plazo de ejecución	24 de marzo de 2022		
Residente de Obra	Maritza Yauri Garate		
Supervisor/ Inspector de Obra	Edward Alonso Arista Huamante		
Descripción de la Obra:	Demolición de veredas, bermas y estructuras de concreto existentes. Retiro de muro de pircado de piedra existente al ingreso de la calle José Olaya. Construcción de pavimentación con asfalto en caliente e=2" en un área total de 2 048,44 m ² . Construcción de veredas de concreto f'=175 kg/cm ² en la calle Virgen del Rosario y José Olaya en un área de 842,13 m ² . Construcción de rampas de acceso a garajes y para discapacitados en un área de 48,20 m ² . Construcción de sardineles y jardineras.		

"Ejecución de la obra: Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular de las Calles José Olaya y Virgen del Rosario en el Asentamiento Humano Villa Asunción del Distrito de Alto Selva Alegre - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa".



	Pintado de bordes de veredas, sardineles y jardineras en un área de 179,52 m ² . Construcción de graderías en la calle José Olaya trabajadas en un área de 42,60 m ² , con sus respectivos acabados de tarrajeo y pintura. Mejoramiento de gradería existente en la calle Virgen del Rosario, que comunica vía de parte baja con la superior, consistente en el resane y tarrajeo; trabajado en un área de 91,37 m ² . Construcción de muros de contención de concreto ciclópeo $f'c=175 \text{ kg/cm}^2+25\%$ P.M., trabajado en un volumen de 58,03 m ³ , con sus respectivos acabados de tarrajeo y pintura. Construcción de muros de contención de concreto armado, trabajado en un volumen de 203,70 m ³ , con sus respectivos acabados de tarrajeo y pintura. Confección e instalación de baranda metálica de 0,60 m. de alto en una longitud de 130,44 m ² . Construcción de una alcantarilla pluvial ubicada al inicio de la calle Virgen del Rosario, trabajada en una longitud de 11,60 ml. Señalización horizontal: pintado de líneas centrales, pasos peatonales (cebras), flechas direccionales; en un área de 73,85 m ² . Confección e instalación de 9 señales verticales. Sembrado de grass en un área de 195,34 m ² . Sembrado de 45 árboles. Sembrado de 41 plantones de flores. Colocación de 1 cactuario al ingreso de la calle José Olaya. Construcción de pedestal y colocación de placa recordatoria.
Estado actual de la Obra:	En ejecución

Fuente: Expediente técnico, INFObras, Seace, veeduría de control social realizada el 5 de abril de 2022.

En el marco del presente servicio de control simultáneo, se encomendó a los Monitores Ciudadanos de Control en adelante "MCC", realizar una veeduría de control social a la ejecución de la Obra, habiéndose identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para el cumplimiento de la ejecución de la Obra, de acuerdo a la normativa aplicable.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. CARENCIA DE SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN ADECUADAS EN ÁREA DE TRABAJO Y CIRCULACIÓN, PODRÍA AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y LOS CIUDADANOS QUE TRANSITAN POR LA OBRA Y SUS INMEDIACIONES

a) Condición:

De la veeduría de control social a la ejecución de la Obra realizada el 5 de abril de 2022, con presencia del coordinador de la Obra de la Entidad, supervisor de Obra, residente de Obra, los Monitores Ciudadanos de Control (MCC) y un auditor de Contraloría y, tal como consta en el Reporte de visita del MCC (Apéndice n.º 1), se evidenció la inexistencia de medidas necesarias y precisas para que la Obra cuente con la suficiente señalización en la progresiva 0+0 en la Calle José Olaya donde se realizaron trabajos de excavación; evidenciándose que no se toman las acciones necesarias para proteger a las personas que transitan por la zona, de los peligros que puedan derivarse de la actividad desarrollada y la inadecuada delimitación de área de trabajo, conforme se muestra a continuación:



Imagen n.º 1
Reporte de Monitor Ciudadano de Control

Reporte de Visita del Monitor Ciudadano de Control - Visita Inicial				
Fecha de la visita	05-04-2022			
Nombre de la obra	Mejoramiento de la transitabilidad Peatonal y Vehicular de las Calles José Olaya y Virgen del Rosario en el Asentamiento Humano Villa Asunción - Distrito de Alto Selva Alegre			
Monto de la Obra	873,783.37			
Entidad ejecutora	Municipalidad de Alto Selva Alegre			
Código del MCC01	MCC-2020-08-18			
Código Único de la obra				
ARXH				
Plazo de Ejecución: 40 días calendario				
Código del MCC02: MCC-2020-08-19				
MCC-2020-08-19				
Responda las siguientes preguntas, si la respuesta a alguna de ellas es "No", tome una foto que sustente esta respuesta:				
Item	Pregunta	SI	No	No se pudo verificar
P1	¿La entidad brindó facilidades para la visita a obra? Si la entidad le brindó información para poder responder las preguntas del presente formulario, responda "si".	X		
P2	Solicite al responsable de la obra el Acta de Entrega del Terreno, ¿pudo verificar que se cuenta con este documento?	X		
P3	¿La obra se ejecuta con el expediente técnico aprobado? Verifique que el expediente técnico contenga los sellos, firmas y la resolución de aprobación.	X		
P4	Solicite el cuaderno de obra. ¿Se encuentra legalizado?	X		Documento Digital
P5	En la última anotación del cuaderno de obra ¿firma el residente o supervisor?	X		Documento Digital
P6	¿Todos los asientos del cuaderno de obra tienen firma del residente y supervisor? Indique número de asiento y fecha en caso no contenga firma de alguno de los profesionales en el campo "observaciones".	X		Documento Digital
P7	¿El residente de obra estuvo presente el día de la visita?	X		
P8	¿El supervisor estuvo presente el día de la visita?	X		
P9	Solicite el DNI del residente de obra. ¿Los datos coinciden con la información de la ficha o de Infobras?	X		
P10	Solicite el DNI del supervisor. ¿Los datos coinciden con la información de la ficha o de Infobras?	X		
P11	Respondá: ¿Se están ejecutando trabajos en obra? Tome una foto de los trabajos que se ejecutan.	X		
P12	Según lo observado, responda: ¿Se han iniciado trabajos en la obra?	X		
P13	¿Los trabajadores cuentan con calzado de seguridad? Botas punta de acero o botas de goma.			
P14	¿Los trabajadores cuentan con casco de seguridad?	X		
P15	¿Existe en la obra señales de seguridad?	X		En algunas partes

Fuente: Reporte de visita del Monitor Ciudadano de Control de 5 de abril de 2022.

Imagen n.º 2
Reporte de Monitor Ciudadano de Control

Reporte de Visita del Monitor Ciudadano de Control - Visita Inicial		
MONITOREO CIUDADANO DE CONTROL		
Observaciones: Si tiene más observaciones, describa el hecho e indique y tome una fotografía que sustente la observación		
<ul style="list-style-type: none"> - El cuaderno de obra es antiguo y no tiene firma de Residente y Supervisor - El ultimo cuaderno es el Nro 27 de fecha 09 de abril del 2022 - El Ing. de Sgs. Jesús Medina Encuentra, siendo indicado por la Comisión de Chacra se encuentra en Salgar abido a una reja de Totoria de fecha 05 de abril del presente año. - La obra se encuentra realizada en algunos puntos, como las casas en los numerosas ruinas, en los muros de los techos, faltan las piletas de seguridad en la calle en la proximidad de José Olaya coto - El personal de obra se encuentran con los EPPS blancos Cascos 		

Fuente: Reporte de visita del Monitor Ciudadano de Control de 5 de abril de 2022.



Imagen n.º 3

Falta de señalización en la progresiva 0+0 en la Calle José Olaya, zona de excavación



Fuente: Veeduría de control social a la ejecución de la Obra realizada el 5 de abril de 2022.

b) Criterio:

Los hechos expuestos incumplen la siguiente normativa legal:

Norma G.050. Seguridad durante la construcción, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006, modificada por Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2009.

"(...)

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

7.4. Accesos y vías de circulación

(...)

Las vías de circulación, incluido: escaleras portátiles, escaleras fijas y rampas, deben estar delimitadas, diseñadas, fabricadas e instaladas de manera que puedan ser utilizadas con facilidad y seguridad. (...)

7.5. Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes

Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas. (...).



7.7. Señalización

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.

Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, (...).

Se deben señalizar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

(...).

14. Protecciones colectivas

Todo proyecto de construcción debe considerar (...) mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

(...)

Las protecciones colectivas deben ser instaladas y mantenidas por personal competente y verificadas por un profesional colegiado, antes de ser puestas en servicio.

(...)”.

Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley n.º 29783 publicado el 20 de agosto de 2011, modificada por Ley n.º 30222 de, publicado el 11 de julio de 2014.

“(...)

TÍTULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO I

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES

Artículo 48. Rol del empleador

El empleador ejerce un firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo; asimismo, debe estar comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

(...)

Artículo 49. Obligaciones del empleador

El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.

*Ejecución de la obra: Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular de las Calles José Olaya y Virgen del Rosario en el Asentamiento Humano Villa Asunción del Distrito de Alto Selva Alegre - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa”.



- b) Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.
 - c) Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.
- (...)

Artículo 103. Responsabilidad por incumplimiento a la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores

En materia de seguridad y salud en el trabajo, la entidad empleadora principal responde directamente por las infracciones que, en su caso, se cometan por el incumplimiento de la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, personas que prestan servicios, personal bajo modalidades formativas laborales, visitantes y usuarios, los trabajadores de las empresas y entidades contratistas y subcontratistas que desarrollen actividades en sus instalaciones.
(...)”.

Decreto Supremo n.º 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, publicado el 11 de julio de 2019.

“(…)

TÍTULO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO I

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL/LA EMPLEADOR/A

Artículo 6.- Obligaciones generales del/la empleador/a

El/la empleador/a tiene las siguientes obligaciones:

“(…)

6.6. Asegurar la evaluación y mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, a través de la supervisión eficaz, inspecciones y otras herramientas;

“(…)”.

Expediente técnico de la obra “Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular de las Calles José Olaya y Virgen del Rosario en el Asentamiento Humano Villa Asunción del Distrito de Alto Selva Alegre - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 126-2021-GDU/MDASA de 7 de octubre de 2021.

“(…)

6.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

01.00 SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL

Todos estos aspectos se desarrollan en la Norma G 050



SEGURIDAD LABORAL

Descripción:

(...)

Es responsabilidad del Residente:

Garantizar que todos los lugares o ambientes de trabajo sean seguros y exentos de riesgos para el personal.

- *Facilitar medios de protección a las personas que se encuentren en la zona del proyecto o en las inmediaciones de ella a fin de controlar todos los riesgos que puedan acarrear.*
- *Establecer criterios y pautas desde el punto de vista de la seguridad y condiciones de trabajo en el desarrollo de los procesos, actividades, técnicas y operaciones que le son propios a la ejecución del Proyecto.*
- *Prevenir lo antes posible y en la medida de lo factible los peligros que puedan suscitarse en el lugar de trabajo, organizar el trabajo teniendo en cuenta la seguridad de los trabajadores, utilizar materiales o productos apropiados desde el punto de vista de la seguridad, y emplear métodos de trabajo que protejan a los trabajadores.*

(...)

01.04 SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD

Descripción:

Se deberá vallar el sector de obra para evitar el acceso al mismo de personas que no trabajen en ella. (...). Se señalizará y demarcará adecuadamente la presencia de obstáculos de acuerdo con la norma colocándose carteles, o señales que indiquen los riesgos presentes. (...). Para la seguridad vehicular y peatonal EL CONTRATISTA deberá tener una adecuada Señalización, los cuales deberán ser adecuadamente colocados en forma muy visible en cada uno de los lugares donde se ejecutarán los trabajos. Cualquier situación que origine daños o accidentes ocasionada por ausencia y descuido en la protección señalada, será de responsabilidad del CONTRATISTA y se aplicarán las penalidades respectivas.

(...)”.

Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 012-2021-MDASA-CS para la contratación de la ejecución de la obra: Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular de las Calles José Olaya y Virgen del Rosario en el Asentamiento Humano Villa Asunción del Distrito de Alto Selva Alegre - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa.

“(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

(...)

VI.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

(...)



6.4 Seguridad

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.
(...)".

c) Consecuencia:

La situación expuesta generaría el riesgo de afectación a la integridad física de los trabajadores y los ciudadanos que transitan por la Obra y sus inmediaciones.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Gerencia Regional de Control de Arequipa ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de orientación de oficio a la "Ejecución de la obra: Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular de las Calles José Olaya y Virgen del Rosario en el Asentamiento Humano Villa Asunción del Distrito de Alto Selva Alegre - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1 del informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la veeduría de control social a la ejecución de la Obra de la cual se suscribió el Reporte de visita del Monitor Ciudadano de Control suscrito por el coordinador de la Obra de la Entidad, residente de Obra, supervisor de Obra; así como por un auditor de Contraloría y los Monitores Ciudadanos de Control, en la evidencia fotográfica y en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cuales han sido señaladas en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio Orientación de Oficio a la "Ejecución de la obra: Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular de las Calles José Olaya y Virgen del Rosario en el Asentamiento Humano Villa Asunción del Distrito de Alto Selva Alegre - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar el logro de los objetivos, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de orientación de oficio a la "Ejecución de la obra: Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular de las Calles José Olaya y Virgen del Rosario en el Asentamiento Humano Villa Asunción del Distrito de Alto Selva Alegre - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus



competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Arequipa, 2 de junio de 2022.


Katherine Julia Banda Apaza
Gerenta Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Arequipa (e)

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. CARENCIA DE SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN ADECUADAS EN ÁREA DE TRABAJO Y CIRCULACIÓN, PODRÍA AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y LOS CIUDADANOS QUE TRANSITAN POR LA OBRA Y SUS INMEDIACIONES**

N.º	Documento
1	Reporte de visita del MCC de 5 abril de 2022.
2	Expediente técnico de la Obra aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 126-2021-GDU/MDASA de 7 de octubre de 2021.
3	Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 012-2021-MDASA-CS para la contratación de la ejecución de la Obra.



"Ejecución de la obra: Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular de las Calles José Olaya y Virgen del Rosario en el Asentamiento Humano Villa Asunción del Distrito de Alto Selva Alegre - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa".

Anexo n.º 1
Reporte de veeduría de control social

Reporte de Visita del Monitor Ciudadano de Control - Visita Inicial

Fecha de la visita: 07-04-2022
 Código Único de la obra:
 Nombre de la obra: Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de las Calles José Olaya y Virgen del Rosario en el AASH Villa Asunción - Distrito de Alto Selva Alegre
 Monto de la Obra: 893,483.37
 Plazo de Ejecución: 10 días calendario
 Entidad ejecutora: Municipalidad de Alto Selva Alegre.
 Código del MCC01: MCL - 2020 - C854
 Código del MCC02: MCL - 2020 - C854
 MCL - 2020 - F1872

Responda las siguientes preguntas, si la respuesta a alguna de ellas es "No", tome una foto que sustente esta respuesta:

Item	Pregunta	Si	No	No se pudo verificar
P1	¿La entidad brindo facilidades para la visita a obra? Si la entidad le brindo información para poder responder las preguntas del presente formulario, responda "si".	X		
P2	Solicite al responsable de la obra el Acta de Entrega del Terreno, ¿pudo verificar que se cuenta con este documento?	X		
P3	¿La obra se ejecuta con el expediente técnico aprobado?, verifique que el expediente técnico contenga los sellos, firmas y la resolución de aprobación.	X		
P4	Solicite el cuaderno de obra ¿Se encuentra legalizado?	X		Cuaderno Digital
P5	En la última anotación del cuaderno de obra ¿firma el residente o supervisor?	X		Cuaderno Digital
P6	¿Todos los asientos del cuaderno de obra tienen firma del residente y supervisor? Indique número de asiento y fecha en caso no contenga firma de alguno de los profesionales en el campo: "observaciones"	X		Cuaderno Digital
P7	¿El residente de obra estuvo presente el día de la visita?	X		
P8	¿El supervisor estuvo presente el día de la visita?	X		
P9	Solicite el DNI del residente de obra, ¿los datos coinciden con la información de la ficha o de Infobras?	X		
P10	Solicite el DNI del supervisor, ¿los datos coinciden con la información de la ficha o de Infobras?	X		
P11	Responda: ¿Se están ejecutando trabajos en obra? Tome una foto de los trabajos que se ejecutan.	X		
P12	Según lo observado, responda: ¿se han iniciado trabajos en la obra?	X		
P13	¿Los trabajadores cuentan con calzado de seguridad? Botas punta de acero o botas de jefe.			
P14	¿Los trabajadores cuentan con casco de seguridad?	X		
P15	¿Existe en la obra señales de seguridad?	X		En algunos puntos
P16	¿La obra se ejecuta sin dañar propiedades vecinas?	X		
P17	¿La obra cuenta con cartel de obra?	X		
P18	¿Pregunte al residente o supervisor si en la obra se contempla la colocación del cartel de obra?	X		

Pregunte al residente de obra, inspector o supervisor:

Item	Pregunta
P19	¿En que fecha inició la obra?
P20	¿En que fecha culmina la obra?
P21	¿Qué número tiene el último asiento en el cuaderno de obra? Indique la fecha y persona quien lo firma. Tome una foto.

Nº de asiento: 029
 Fecha: 04-04-2022
 Firmado por: No se encuentra firmada
(Cuaderno Digital CCW)

Si La obra se ejecuta por contrato, indique el personal clave que estuvo presente durante la visita:

Nº	Nombre y Cargo	Observaciones
	Mauricio Yunes Gueñate	Residente de Obra,
	Jean Carlos Figueroa Quispe	Especialista Ambiental

Los monitores ciudadanos de control se encuentran comprometidos a no revelar ni difundir información a la que tienen acceso, hasta que la misma no haya sido previamente publicada por la Contraloría General de la República.


Reporte de Visita del Monitor Ciudadano de Control - Visita Inicial

Observaciones. Si tiene más observaciones, describa el hecho e indique y tome una fotografía que sustente la observación.

- El acuerdo es obra es digital, por lo cual no tiene firma de Residente y Supervisor. El último acuerdo es el Nro. 27 de fecha 04 de abril del 2022.
- El Ing. de Sgs. Jesus Medina Lonyza, según lo indicado por la Residente de Obra se encuentra en Soacha debido a una rotura de Tubería de agua el 05 de abril del presente año.
- La obra se encuentra finalizada en algunos puntos, como los zonas en los mejoramientos muros, en los cuales se usaron trastos, faltos de malla de seguridad en la calle en la Proyección de José Clavijo ato
- El personal de obra se encuentran con los EPPS básicos. Cascos

De ser posible tome fotografías de la maquinaria que se encuentra en obra, en la cual se evidencie la placa del equipo. (excavadoras, retroexcavadoras, camionetas). Indique el equipo observado:

- Se han visualizado tomacorrientes, se ha visualizado la retroexcavadora, minicargador, volteo
- comprision reumática

Si en la visita estuvo presente algún funcionario de la Contraloría, la entidad, residente de obra, inspector, supervisor o trabajador de la obra indique su nombre y solicite una firma:

Nº	Nombre y Cargo	Fecha	Firma
1	Eduardo Alonso Arista Huemonte (Supervisor)	05-04-2022	
2	Mauricio Vargas Gómez (Residente de Obra)	05-04-2022	
3	Renato Gibral Cortezas Cabrales (Coordinador de la Entidad)	05-04-2022	
4	Bruno Escobar Neyra (Contraloría)	05-04-2022	

Si la persona que lo ha atendido se rehusa a firmar el reporte correspondiente, tome una foto panorámica de la obra donde se pueda apreciar la guardería o caseta de la obra con las personas que controlan el ingreso para evidenciar su visita.

Culminada la visita a obra remita su reporte mediante el aplicativo web correspondiente, en caso de tener problemas puede enviar este reporte a través de WhatsApp al especialista regional correspondiente.

Si la ficha ha sido suscrita debidamente (firma el enlace o residente o supervisor o cualquier otro trabajador que estuvo presente durante la visita), debe remitir en físico este material al especialista regional correspondiente.

IMPORTANTE

Los monitores ciudadanos de control se encuentran comprometidos a no revelar ni difundir información a la que tienen acceso, hasta que la misma no haya sido previamente publicada por la Contraloría. Asimismo, la información obtenida no puede usarse con fines económicos, políticos, partidarios o electorales, ni para fines o intereses personales, de terceros o de cualquier otra naturaleza.

2020-4872

2020-0948

2020-0851

Los monitores ciudadanos de control se encuentran comprometidos a no revelar ni difundir información a la que tienen acceso, hasta que la misma no haya sido previamente publicada por la Contraloría General de la República.



39L470202200578

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por BANDA
APAZA Katherine Julia FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.06.2022 16:19:53 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

CARGO

Arequipa, 03 de Junio del 2022

OFICIO N° 000578-2022-CG/GRAR

Señor:

Samuel Jorge Tarqui Mamani

Alcalde

Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre

Av. Obrera S/N (Cruce con Psje. Olaya)

[Arequipa/Arequipa/Alto Selva Alegre](#)



Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 3736-2022-CG/GRAR-SOO.

- Referencia :**
- a) Artículo 8º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 - b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución de la obra: Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular de las Calles José Olaya y Virgen del Rosario en el Asentamiento Humano Villa Asunción del Distrito de Alto Selva Alegre - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el informe de Orientación de Oficio N° 3736-2022-CG/GRAR-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto de la situación adversa identificada, acompañando el sustento documental respectivo, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Katherine Julia Banda Apaza
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Arequipa(e)
Contraloría General de la República



(KBA/bnc)

Nro. Emisión: 04104 (L470 - 2022) Elab:(U63081 - L470)

Firmado digitalmente por
CORDOVA GUTIERREZ Victor
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 16:15:06 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: AWHMBGC

